



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COSTA RICA

## HOJA INFORMATIVA – SOLICITUDES DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)

*El presente documento tiene un carácter meramente informativo y carece de valor jurídico, por lo que esta Embajada no se hace responsable de su contenido.*

### I.- LAS EMBAJADAS NO EXPIDEN DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD (DNI):

**La obtención por primera vez o la renovación del Documento Nacional de Identidad (DNI) sólo puede realizarse en España mediante comparecencia personal del interesado en cualquier de los equipos de expedición de la Policía Nacional.**

Para más información acerca de los requisitos y documentación para la obtención del DNI consultar la página web: <https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/>

Para ser atendido, siempre y cuando se tenga DNI, deberá obtener cita previa a través del sistema establecido al efecto en la web:

<https://www.citapreviadnie.es/citaPreviaDniExp/>

No obstante, se incluye a continuación información relativa a la solicitud de los documentos requeridos por las Comisarías de Policía para la obtención del DNI y que son expedidos por esta Embajada.

### II.- REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) PARA CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Los españoles que, residiendo en el extranjero, soliciten les sea expedido un Documento Nacional de Identidad deberán aportar los siguientes documentos:

#### PRIMERA EXPEDICIÓN:

- Certificado literal de nacimiento para DNI. Para obtenerlo debe remitir un email al correo electrónico del Registro Civil de la Embajada de España en San José de Costa Rica a [emb.sanjose.rqc@maec.es](mailto:emb.sanjose.rqc@maec.es) indicando los siguientes datos:

Nombre exacto del solicitante  
Lugar exacto de nacimiento  
Fecha de Nacimiento  
Nombre de los padres del solicitante



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COSTA RICA

El certificado literal de nacimiento para DNI deberá tener una vigencia de 6 meses.

- Certificado de residencia para DNI. Los interesados deberán aportar necesariamente un certificado de residencia expedido por esta Oficina Consular competente en los 3 meses anteriores a la fecha de solicitud del DNI que acredite su condición de residente en el extranjero para facilitar en la medida de lo posible su tramitación durante la estancia en España. Para obtenerlo debe remitir un email al correo electrónico a la sección de Pasaportes de esta Embajada a [emb.sanjose.pas@maec.es](mailto:emb.sanjose.pas@maec.es) indicando los datos anteriores.

RENOVACIÓN DNI: En caso de renovación de DNI sólo deberá aportar el Certificado de residencia para DNI.